Diezmarauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE-
DIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

de los yeguas por tanto nombraua y nombro
por tal el dho pontano al dho juan
navarro [illegible] por vn año y si se
es ausente el acetar y afiançar haga
diligencia el dho juan de [illegible]
[illegible] para que se le aprueue ello
y abiendo acetado y afiançado
los dueños de yeguas le entreguen
el repartimiento hecho o que se hace
para que lo cobre y si algun gasto
se hace lo pague el mayordomo
de esta ciud que con el deste acuerdo y su
certificacion se le pasara en quenta.

En este ayuntamiento el dho [illegible] pontano [illegible]
Regidor dio quenta como estado en la ciud
de [illegible] a tratar de las pretensiones
que esta ciud tiene en razon de los socorros
y almacenes y bela del castillo
y otras cosas contenidas en la ynstruccion
que le llebo y exsibio vn me-
morial que presento a este dho
Corregidor con vn acto al proueydo
que es del tenor [illegible]